



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°026-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 04 de julio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, Decreto Legislativo N.º 1057, NOTA DE COORDINACIÓN N.º 096-2024-MDBSH/GM, Citación, de fecha 02 de julio del año 2024, el Presidente de la comisión evaluadora, Acta de Aprobación de bases de concurso público CAS N.º002-2024-MDBSH, CARTA N.º001-COMITÉ DE SELECCIÓN CAS N.º002-2024-MDBSH, Memorandum N.º1045-2024-MDBSH/GM, Nota de Coordinación N.º 136-2024-MDBSH/OAJ, Informe Legal N.º 022-2024-MDBSH-OAJ, Resolución de Alcaldía N.º 150-2024-MDBSH, Resolución de Alcaldía N.º 037-2024-MDBSH;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N.º 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en principio corresponde aclarar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM-Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, se ha establecido que: "(...) El contrato administrativo de servicios es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma (...)";

Que, de la existencia de dicha modalidad contractual, el artículo 8º del citado marco normativo y sus modificaciones, ha establecido que: "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público (...)";

Que, conforme el artículo 3 del reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; se señala



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



del mismo modo que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante y se realiza necesariamente mediante evaluación curricular, entrevista, los requisitos relacionados con las necesidades de servicio;

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 096-2024-MDBSH/GM**, de fecha 01 de julio del año 2024, Gerencia Municipal comunica a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, la Resolución de Gerencia N°024-2024-MDBSH, que resuelve: **DESIGNAR** a los miembros del Comité Evaluador del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios = CAS N°002-2024-MDBSH, de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para el presente año 2024, la misma que es derivada al Área de Personal – Recursos Humanos;

Que, mediante **Citación**, de fecha 02 de julio del año 2024, **el Presidente de la comisión evaluadora**, cita a los miembros de la Comisión del proceso CAS N°002-2024-MDBSH, a fin de elaborar las bases del Concurso CAS N°002-2024-MDBSH;

Que, mediante **Acta de Aprobación de bases de concurso público CAS N°002-2024-MDBSH**, de fecha 03 de julio del año 2024, los miembros de la comisión suscribieron para dar conformidad la conclusión de la elaboración de bases, para su posterior acto resolutorio;

Que, mediante **CARTA N°001-COMITÉ DE SELECCIÓN CAS N°002-2024-MDBSH**, la comisión evaluadora solicita a Gerencia Municipal, la aprobación de bases de concurso CAS N°002-2024-MDBSH;

Que, mediante **Memorándum N°1045-2024-MDBSH/GM**, de fecha 04 de julio del año 2024, Gerencia Municipal, solicita **INFÓRME LEGAL** a Asesoría Jurídica, respecto a la emisión de acto resolutorio concerniente a la aprobación de bases de concurso CAS N°002-2024-MDBSH, denominado: Proceso de selección para la contratación administrativa de servicios de personal bajo el régimen especial del D.L. N°1057 por (necesidad transitoria) de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo = 2024;

Que, mediante **Nota de Coordinación N° 136-2024-MDBSH/OAJ**, de fecha 04 de julio del año 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a Gerencia Municipal, el **Informe Legal N° 022-2024-MDBSH-OAJ**, en el cual señala: Ante ello y a través de la Carta N° 001- Comité de Selección CAS N° 002-2024-MDBSH, el Comité evaluador solicita la aprobación del concurso en mención, adjuntado las bases de la convocatoria del proceso CAS N° 002-2024-MDBSH, donde se establece la contratación de personal para el desarrollo de labores administrativas dentro de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS por necesidad de servicio conforme a lo establecido por el Tribunal Constitucional recaído en sentencia Exp. 00013-2021-PI/TC, la misma que asciende a un total de tres (03) puestos a cubrir, la cual estará a cargo de la comisión evaluadora y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



selección de personal, y habiendo analizado la misma, no contraviene la normativa vigente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2024-MDBSH de fecha 01 de julio de 2024 en la cual se designa al CPC Wilson Villegas Viena en el cargo de confianza de Gerente Municipal, asimismo manteniéndose la Resolución de Alcaldía N° 037-2024-MDBSH en la que se resuelve aprobar con eficacia anticipada al tres (03) de enero de 2024 la delegación de atribuciones por parte del titular de la entidad a la Gerencia Municipal, la cual incluye en el numeral 23 de la misma parte resolutive lo siguiente: "Celebrar y suscribir contratos de personal, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo N°1057, SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM y modificatorias, así como las disposiciones de la autoridad nacional de servicio Civil -SERVIR sobre la materia (...)"



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR las Bases de la Convocatoria CAS N°002-2024-MDBSH, denominado: PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DEL D.L. N°1057 POR (NECESIDAD TRANSITORIA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO - 2024, la misma que se adjunta a la presente resolución.



Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Selección CAS N°002-2024-MDBSH, al Área de Personal y Recursos Humanos.

Artículo Tercero. - EXORTAR al Comité de selección ceñirse a las bases del concurso CAS N°002-2024-MDBSH, durante el desarrollo del proceso de selección y contratación del personal, para garantizar la misma la contratación de profesionales idóneos.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR al Comité de selección, realizar las coordinaciones respectivas con la Gerencia de Administración Finanzas y Rentas, con atención al Área de Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
CPC. WILSON VILLEGAS VIENA
GERENTE MUNICIPAL